15° años
1999 - 2014

Telefax: ***0464 - 20.120***
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley N° 1.430/99, Promulgado el 20/May/99

RESOLUCION N° 1.475/2.014

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: CONSTRUCTORA SAN FELIPE - REPRESENTANTE LEGAL LUIS RAMON BOGADO - RUC 1485792-8, PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE LA PALMERA Y LAUREL - BO. LA VICTORIA, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, EJERCICIO FISCAL 2.014 - TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por concurso de ofertas para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **N° 322.646**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron tres ofertas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación, y decide adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA SAN FELIPE - REPRESENTANTE LEGAL LUIS RAMON BOGADO - RUC 1485792-8, por la suma de Gs: 64.825.000 (son guaraníes: sesenta y cuatro millones ochocientos veinticinco mil).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **LUIS RAMON BOGADO - RUC 1485792-8, por la suma de Gs: 64.825.000 (son guaraníes: sesenta y cuatro millones ochocientos veinticinco mil),** según cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de Empedrado calle La Palmera y Laurel - Bo. La Victoria, con badenes y cordón cuneta, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Abog. Darío Salvador Garcete Nuñez
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal